



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10804 Consejo Ejecutivo. Concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca a las agrupaciones de defensa sanitaria de Menorca (ADS) 2018

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 1 de octubre de 2018, conforme a las bases aprobadas en fecha 5.3.2018 y publicadas en el BOIB núm. 75, de 19.6.2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la corrección del error producido en la transcripción del nombre de la partida presupuestaria y, por lo tanto, donde dice 6.41240.4890047 diga 6.41240.4890002.

Segundo.- Conceder la cantidad total de 58.500€, de la partida 6.41240.4890002 del presupuesto del CIM para el año 2018, a los solicitantes que se indican, como ayuda del CIM a las agrupaciones de defensa sanitaria de Menorca (ADS), ayudas que se conceden conforme al Reglamento (CE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el cual se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles en el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

También se han tenido en cuenta las previsiones previstas en el Real decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el cual se establecen las bases que regulan las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, que constituye normativa básica, de acuerdo con la disposición final primera de la citada disposición.

ADS BOVÍNO G57172553				ADS OVEJA G07890833		
		PUNTUACIÓN	Importe		Puntuación	Importe
TOTAL explotaciones Menorca	470 explotaciones BOVÍNO			503 explotaciones OVÍNO/CAPRÍNO		
TOTAL Explotaciones en ADS	199 explotaciones BOVÍNO			228 explotaciones OVÍNO/CAPRÍNO		
% explotaciones t. Menorca y explotaciones ADS	42%	15	12.500	45%	15	12.500
Reproductoras en Menorca	10.143 cabezas BOVÍNO			14.674 cabezas OVÍNO/CAPRÍNO		
Reproductoras en el ADS	8.754 cabezas BOVÍNO			12.573 cabezas OVÍNO/CAPRÍNO		
% total Menorca y reproductoras ADS	86%	20	12.500	86%	20	12.500
Veterinarios ADS	2	6	6.000	1	3	2.500
Total importe concedido			31.000			27.500

En cumplimiento del artículo 9 del Reglamento (CE) núm. 702/2014, el número de registro del documento validado para la aplicación SANI (programa informático específico para las comunicaciones de ayudas en la Comunidad Europea) es SA.50857 (2018/XA).

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a justificar la totalidad del proyecto presentado en la convocatoria antes del día 3 de diciembre de 2018. Con el fin de justificar la ayuda se deberá presentar la documentación que indica la base 12.2 de la convocatoria.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos



insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

(Maó, 11 de octubre de 2018)

El secretario del Consejo Ejecutivo,
Octavi Pons Castejón

